

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

AREA DE TURISMO

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Febrero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS CERRALBOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA EN LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL ENCUENTRO ARTÍSTICO-CULTURAL MULTIDISCIPLINAR INNOVART, AÑO 2026.

D. Joaquín Romera García, Diputado del Área de Turismo y Promoción Económica, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica presentada con nº de Registro 2026/417 de fecha 13 de enero de 2026, por el Ayuntamiento de Los Cerralbos para la colaboración económica en la promoción y desarrollo del encuentro artístico-cultural multidisciplinar INNOVART, para el año 2026. Acompañada de solicitud de ayuda y memoria económica, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

La subvención que se va a conceder se contiene dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Toledo, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 22 de marzo de 2024.

Instruido el correspondiente Expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, emitido informe favorable por el Servicio de Turismo y Promoción Económica; por la Secretaria General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el proyecto y conceder subvención directa al Ayuntamiento de Los Cerralbos por importe de 4.000,00 € para desarrollo del encuentro artístico-cultural multidisciplinar INNOVART, para el año 2026, según las condiciones que se establecen en el siguiente convenio.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS CERRALBOS PARA LA CONCESIÓN DE



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

AYUDA ECONÓMICA EN LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL ENCUENTRO ARTISTICO-CULTURAL MULTIDISCIPLINAR INNOVART, AÑO 2026.

REUNIDOS

De una parte, la **ILMA. SRA. Dña. Mª CONCEPCIÓN CEDILLO TARDÍO**, Presidenta de La Excma. Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo asistido por D. Jesús Prieto Sabugo, Secretario General Accidental de la Corporación.

De otra parte, el **Sr. D. ANDRÉS GÓMEZ GARCÍA**, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Los Cerralbos, con CIF numero P-4504800-F, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Excma. Diputación Provincial de Toledo, por medio del Área de Turismo, tiene como objetivo de sus acciones, entre otros, la promoción turística y el impulso económico de la Provincia de Toledo a través de diversas iniciativas que fomenten la actividad turística y comercial.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Los Cerralbos dentro de sus fines tiene el ánimo de impulsar el sector turístico y cultural en su ámbito territorial, siendo este uno de los objetivos de la celebración del encuentro artístico-cultural multidisciplinar INNOVART, y que constituyen las razones de interés público y económico suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

Tercero.- Con la celebración de este encuentro, el Ayuntamiento de Los Cerralbos pretende organizar actividades relacionadas con la cultura, aunando la creación artística actual con la puesta en valor de la tradición y del arraigo popular local.

Cuarto.- Que ambas instituciones consideran que la mutua colaboración resulta conveniente para la consecución de los fines que en el ámbito de la promoción económica y del turismo pretenden, así como para el desarrollo y realización de las acciones necesarias para ello.

En base a las anteriores consideraciones, las partes intervinientes acuerdan formalizar un Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio regular la colaboración de Diputación Provincial de Toledo, a través del Área de Turismo, con el Ayuntamiento Los Cerralbos para la colaboración económica en la promoción y desarrollo del encuentro artístico-cultural multidisciplinar INNOVART, para el año 2026, de acuerdo al programa y presupuesto presentados.

Segunda.- Compromisos del Ayuntamiento de Los Cerralbos.- El Ayuntamiento de Los Cerralbos se compromete a la organización, promoción y realización de actividades relacionadas en el proyecto presentado.

En referencia a la promoción del evento y publicidad del mismo, así como a la colaboración económica de



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

la Diputación de Toledo, el ayuntamiento de Los Cerralbos se compromete a recoger de las dependencias de Diputación de Toledo los estandartes con logotipo de la Diputación que ésta les facilite, colocarlos de manera visible en las calles de la localidad donde se celebre el evento, devolviéndolos a su finalización a las dependencias de la Diputación tal y como se les entregó, en correcto estado de conservación.

Tercera.- Aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Toledo.- La Diputación Provincial de Toledo compromete crédito presupuestario por un importe máximo de 4.000 € (cuatro mil euros) para la colaboración económica en la promoción y desarrollo del encuentro artístico-cultural multidisciplinar INNOVART, que supone el 93,02 % del total presupuestado que asciende a 4.300 €.

Cuarta.- Aplicación presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con imputación a la aplicación presupuestaria 26/4320/46200.- *Transferencias corrientes a Ayuntamientos.* Operación de Retención de Crédito número: 2026.2.0003165.000.

Quinta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, se justificará por el Ayuntamiento mediante la remisión, tras la realización y desarrollo del conjunto de acciones en que aquél se concrete, de una Declaración Responsable actualizada, una Memoria descriptiva de las acciones así como la Cuenta justificativa que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de los gastos efectivamente realizados y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes. El libramiento de pago, del crédito presupuestario comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio, se efectuará, previa fiscalización, una vez ejecutado el proyecto mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 31 de noviembre de 2026. No obstante, con carácter excepcional, a instancia de aquéllos, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de febrero de 2027, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario.

En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

Sexta.- Notificaciones y comunicaciones: Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones que se produzcan en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, mediante aviso al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.

A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

La dicha Ficha de Tercero **deberá remitirse de forma telemática** a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la **Sede Electrónica** de la Diputación.

Séptima.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Los Cerralbos haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Octava.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento, en el desarrollo y ejecución del evento objeto de este Convenio, hará constar, en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo utilizando para ello el logotipo de ésta, de acuerdo con las normas de estilo gráfico establecidas por la misma.

Igualmente, en las informaciones públicas relacionadas con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio, se hará referencia explícita a la colaboración del Área de Turismo de la Diputación Provincial de Toledo.

Novena.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.- Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del Convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Turismo. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del Convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

Décima.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Undécima.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio, una vez aprobado, tendrá plena eficacia desde el uno de enero del presente año y extenderá sus efectos, como máximo, hasta el 31 de noviembre de 2026, fecha en que agotará su vigencia.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de 4.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 4320/46200 “a Ayuntamientos”.

CUARTO.- Facultar a la Presidenta para la firma del Convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica..

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.